ACTA DE REUNIÓN N°_____	FECHA DE LA REUNIÓN	DIA	MES	AÑO
		03	07	2022
	HORA DE INICIO	10: 00 a.m.	HORA DE TERMINACIÓN	3:30 p.m.

REUNIÓN INTERNA		**DEPARTAMENTO / CIUDAD**	**San Andrés - Santander**
REUNIÓN EXTERNA	x	**DEPENDENCIA QUE PRESIDE**	**Minambiente**

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

TEMA	Reunión en territorio municipio San Andrés – Corregimiento Pangote. Fase de información delimitación participativa paramo Almorzadero en cumplimiento del fallo en segunda instancia del Tribunal Superior de Bucaramanga que ordena a Minambiente adelantar proceso participativo de delimitación páramo Almorzadero
OBJETIVO	Informar a la comunidad y demás interesados sobre el procedimiento de delimitación del páramo de Almorzadero ordenado por Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga acorde con las directrices de la ST-361 de 2017.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA

No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Apertura del espacio y presentación de los asistentes	**Asistentes**
2	Objetivo del espacio	**Minambiente**
3	Presentación de contexto y avances del proceso de Delimitación Participativa	**Minambiente**
4	Datos generales y contexto normativo - Avances del proceso	**Minambiente**
5	Presentación temas objeto de diálogo	**Asistentes**
5	Preguntas e intervenciones de los asistentes	**Minambiente**
6		

ASISTENTES

No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1					
2	Los asistentes a la reunión manifiestan su decisión colectiva de no firmar los listados de asistencia en cuanto que no autorizan que los listados de asistencia, se utilicen para la aprobación de documentos que no contienen las consideraciones de las comunidades, dadas las experiencias anteriores en reuniones con el Ministerio de Ambiente previas a la expedición de la Ley de Páramos y de la Resolución 152 de delimitación del Páramo Almorzadero.				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES *(Si los hay)*

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	No Aplica				

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la reunión siendo las 10 de mañana del domingo 03 de julio de 2022. La reunión contó con la participación y presentación de los siguientes asistentes por parte de la Alcaldía, Personería Municipal y representación de la comunidad:

Alcalde Municipio de San Andrés - Santander, Ingeniero José Rossemberg Rojas
Por la Personería Municipal: Personero. Francisco Sierra Durán

Saludo del señor Alcalde da la bienvenida y destaca la participación de los pobladores de las veredas del corregimiento, y se procede a dar inicio a la reunión informativa del Páramo Almorzadero.

Intervención del señor personero y saludo a los asistentes a la reunión y presenta el tema de la reunión en la fase de información.

Saludo e Intervención procurador 24 Judicial II Ambiental Agrario de Santander doctor Alberto Rivera Balaguera, Saluda a la comunidad asistente, a los funcionarios y delegados de las entidades presentes. Menciona y recalca la importancia de estos espacios con los que se busca garantizar la participación ciudadana, generar espacios para que la comunidad pueda hacer las debidas participaciones, asegurar que se cumpla con los derechos de las comunidades campesinas y rurales que habitan estas áreas con ecosistemas de importancia ambiental y que al contar con la participación, el apoyo y contribución de la población habitante se den las garantías de sostenibilidad de los ecosistemas y llama a trabajar de manera articulada en aras de que en estos procesos hayan garantías tanto para la población habitante como de sostenibilidad de los ecosistemas.

Saludo de Mónica Monsalve delegada de la Corporación CAS. Presenta el equipo que la acompaña de la seccional de Málaga a Cargo del Coordinador Jairo Rincón Hernández.

De igual forma se da lugar a la presentación de los delegados de las entidades que acompañan la realización de la reunión de información en el municipio de San Andrés :

- Tatiana Delgado Minagricultura
- Cristian Cruz Instituto Humboldt IAvH
- Fernando Flórez. Secretaria de ambiente Gobernación de Santander
- Mónica Monsalve. Delegada de la CAS Corporación Autónoma de Santander
- Jairo Rincón H. Delegado CAS Corporación Autónoma de Santander

Para la elaboración del acta de la reunión se propone el acompañamiento de la comunidad para lo cual se cuenta con el acompañamiento del señor Marcolino Ríos Bohórquez de la ONG Continental de proyectos integrales.

Intervención del señor Humberto Bohórquez que anuncia que ellos como asistentes no van a firmar los listados de asistencia, debido a experiencias pasadas donde firmaron y se sintieron defraudados por que sus firmas aprobaron la promulgación de documentos, por los cuales no fueron consultados y no corresponde aprobar con firmas de la comunidad, los temas a desarrollar en la reunión. No obstante se observa que la reunión conto la asistencia de 170 personas aproximadamente.

Se informó que la reunión estaba siendo filmada y gravada como soporte para presentar ante la autoridad judicial.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Desde el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible estuvieron presentes los siguientes profesionales:

- Vilma Jaimes Sánchez - DBBSE - Minambiente
- Dany Medina - DBBSE – Minambiente
- María Isabel Cifuentes - . - DBBSE – Minambiente
- Cristian Camilo Parra . - DBBSE – Minambiente
- Dora Yanet Rivera O. - DBBSE – Minambiente
- Jhordan Cárdenas – DAASU - Minambiente

Dando continuidad a la reunión, se reitera el objetivo de la misma como es: Informar a la comunidad y demás interesados sobre el procedimiento de delimitación del páramo de Almorzadero ordenado por Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga acorde con las directrices de la ST-361 de 2017.

Lectura de la agenda del Dia que se pone en consideración, y se da continuidad con los derechos y deberes para la participación en la reunión.

1. Contexto

Se brindó un contexto del proceso general y del espacio, así:

a. Marco normativo que ordena y regula el proceso de Delimitación de los Páramos, hace un recuento las bases normativas y reglamentarias para el ordenamiento ambiental del territorio y precisa de donde se deriva el proceso de delimitación de Páramos.
b. En el desarrollo histórico se referencia y explica que a partir de la expedición de la Sentencia T-361 de 2017, se establece una ruta a seguir y unos temáticas y aspectos claves a tener en cuenta y es el instrumento que orienta la labor del Ministerio para avanzar en el cumplimiento de la ruta metodológica por lo cual a la fecha el proceso participativo de delimitación se encuentra en Fase Informativa.

   Frente a lo expuesto en relación con la presencia del pueblo unido U´wa en el área de páramo, se realiza una intervención del señor José Vicente aclara que la comunidad indígena U´wa se encuentran también en los municipios de Cerrito, Concepción y Chitagá.

c. Se hace una referencia en términos generales de la Resolución 152 de 2018 que es documento de carácter oficial que plasma y establece la declaración oficial sobre la decisión administrativa de cómo se configura el complejo de Paramo de Almorzadero.

d. De igual se presenta lo relacionado con el Fallo de tutela 03 de septiembre de 2019, que ordena la Ministerio realizar el proceso de Delimitación del páramo de Almorzadero de forma participativa.

e. Fases del proceso participativo de delimitación.

En relación con las fases del desarrollo del proceso participativo de delimitación del Complejo de páramo Almorzadero, se indica que este proceso se debe orientar de acuerdo con las reglas fijadas por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017, en los numerales 19.2 en relación a las siete (7) fases de participación, así:
1. Convocatoria,
2. Información,
3. Consulta e Iniciativa,

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la politica de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

4. Concertación, se debe sentar las partes para dialogar y conversar frente a las propuestas, se aclara que es válido que se presenten tan consensos y disensos o controversias frente a las propuestas.
5. Observaciones proyecto de acto administrativo,
6. Expedición de la resolución,
7. Implementación de los acuerdos,

f. Temas objeto de dialogo establecido por la Sentencia T -361 de 2017

Así mismo, se presenta lo establecido en el numeral y 19.3 respecto a los seis (6) temas objeto de dialogo (Ineludibles – Gestión Integral del páramo) así:

1. Delimitación del páramo,
2. Lineamientos del programa de reconversión y sustitución,
3. Sistema de fiscalización,
4. Parámetros de protección fuentes hídricas,
5. Instancia de coordinación,
6. Mecanismo financiero.

1. Proceso de Delimitación: La delimitación no puede ser inferior en términos de protección del ambiente.
2. Lineamientos programas de reconversión y sustitución: Diseño de líneas generales de un programa de reconversión o sustitución. Deben participar las carteras de MinMinas y Minagricultura.
3. Sistema de fiscalización y gestión de la resolución: Se deben plantear los principios, deberes, así como responsabilidades de las autoridades y algunas estrategias para la eliminación de las labores vedadas, ejemplo minería ilegal.
4. Parámetros de protección de fuentes hídricas: Se deben acordar los parámetros para proteger las fuentes hídricas.
5. Coordinación y gestión: Se debe crear una instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y comunidad que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos páramo.
6. Modelo de financiación: Articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/ o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión.

Avances del Proceso de Participación

Durante este momento se recuerda que el páramo de Almorzadero, fue delimitado mediante la Resolución No. 152 de 2018, posterior a esto, frente a solicitudes o tutelas instauradas por actores sociales que habitan el territorio en proceso de Delimitación Instauran ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga donde en su pronunciamiento le ordenó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adelantar la delimitación participativa del páramo de Almorzadero, siguiendo las reglas establecidas en la Sentencia T-361 de 2017.

La misma que ratifica en su contenido que: la participación ambiental debe ser previa, amplia, deliberada, consciente, responsable y eficaz. La gestión ambiental tiene la obligación de garantizar las condiciones para que los distintos actores intervengan en igualdad de oportunidades.

Así, durante el 2019, una vez el Minambiente fue notificado del fallo, se adelantó la planeación interna para cumplir con lo ordenado, en este sentido se dio la construcción de un cronograma de actividades y la gestión recursos para este proceso participativo de delimitación. De igual forma se presenta las acciones y actividades desarrolladas en curso de los años 2020 y 2021 donde se trabaja en torno a definir y elaborar estrategias y procedimientos para avanzar el proceso de delimitación de forma participativa.

En lo referente al municipio de San Andrés se presenta el área de las veredas que hacen parte de área delimitada:

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Municipio	Veredas (has)	Área vereda (has)	Área de páramo en vereda (has)	Porcentaje de área
San Andres	CALRASCO	1.808,64	1.272,84	70,38
	USTARÁ	1976,66	1.411,63	71,41
	MOGOTOCORO	1.079,18	90,48	8,38
	PANGOTE	3.094,26	1.045,62	33,79
	QUERAGA	612,88	411,23	67,10
	SAN PABLO	1.992,27	1.685,91	84,62
	SANTA CRUZ	2.241,23	20,62	0,92
	SANTO DOMINGO	1.352,51	116,15	8,59
	TANQUEVA	867,18	54,33	6,27
	VOLCÁN	1.210,13	308,18	25,47

Presentación del primer ineludible:

Se da lectura a los aspectos más significativos que refieren el primer ineludible de acuerdo a lo establecido por parte de la Corte constitucional en la sentencia T – 361; de donde se destacan los siguientes puntos que se fijan como elementos importantes

- el resultado de la **nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente**
- ***tiene vedado autorizar actividades mineras en zonas de páramo,*** *de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016.*
- *el Ministerio de Ambiente - MADS debe tener en cuenta de* ***manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH-*** *y su visión de que los límites del páramo* ***deben incluir la zona de transición del bosque alto andino*** *con el páramo (ZTBP).*

En intervención de Marcolino Bohórquez, que solicita se aclare lo referente a la Ley de Páramos, cuáles son las afectaciones para las personas que tienen sus predios. Si se hizo el proceso con la población, quien hizo los Censos, si están actualizados los datos de población, de predios.

El señor Marcolino, manifiesta las siguientes preguntas: nosotros como comunidad lo que queremos es que nos expliquen porque los delegados del Ministerio de Minas no están presentes, frente a la delimitación del páramo frente a la actividad de minería, también porque no se trajo elementos como la cartografía que deben tener entidades como la alcaldía o la personería del municipio de Cerrito, también queremos que se nos explique en que consiste La Ley de Páramos paso a paso. Sabiendo que con esta reunión se da inicio al proceso de delimitación , por eso queremos que se nos explique la ley 1430 de 2018, donde en el artículo 10 explica los usos del suelo en zona de paramos, donde menciona al catastro municipal como entidad encargada del saneamiento predial en caso de quedar predios dentro del límite del páramo quedando afectado, entonces sería bueno una explicación para que toda la comunidad acá presente sepa el proceso que viene, como se ha llevado este proceso, si se han hecho censo de población que habita allí porque acá no está toda la población que habita en posibles zonas que están cerca al paramo, si se ha hecho un estudio de las cuencas hidrográficas, si se han realizado estudios técnicos frente a temas sociales, ambientales económicos, la vinculación de esta delimitación en documentos como los EOTS del municipio.

Manifiesta que es importante se señala en el acta que no va haber explotación minera en el Páramo de Almorzadero. Solicita a los entes garantes que se explique detalladamente la forma en que la ley de Páramos afecta a los campesinos habitantes de los páramos y alta montaña.

Intervención del Procurador ambiental: hace un llamado a llevar un dialogo cordial, cree en que no hay verdades absolutas, entiendo que la delimitación del páramo tiene como finalidad lo que es la prohibición de las actividades mineras, enfatiza que su función es velar por que en la reunión sean respetados los derechos de la comunidad (campesinos) con sus puntos de vista, que es la función de este ministerio público, en conjunto con la defensoría del pueblo y con la personería, y no es de venir a decir que todas las actividades agrícolas se van a prohibir, en el preámbulo de este reunión se hablaba de actividades de bajo impacto y de alto impacto conceptos que vamos a entender poco a poco, el llamado es entender el proceso todos en conjunto, y al final

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

ustedes pueden decir si están de acuerdo o no, no debemos apresurarnos esto o lo otro, cuando apenas estamos iniciando este proceso, nosotros estamos acá como parte del ministerio público para garantizar la participación de la ciudadanía, sentémonos a hablar estos temas, esto se trata de construir. El procurador manifiesta se considere importante que se le diga al campesino que siga en el páramo pero que cambie la manera de realizar la actividad, que le de otra opción.

Preguntan de donde se financia el Instituto Humboldt ? Es órgano imparcial o es financiado por quien va dirimir este asunto?
Minambiente: Hay un sistema nacional ambiental, SINA y el Instituto Humboldt hace parte del sistema es el apoyo científico del Minambiente.

Pregunta: A qué altura empieza a delimitación?

Minambiente: El área de referencia es el límite de ecosistema de páramo. Los páramos no tienen cotas específicas. Ahora bien, la nueva área de referencia no se ha obtenido aún, por lo que no se puede precisar cuáles serían las cotas mínimas y máximas en el páramo de almorzadero.

En términos de Cartografía se propone que se haga una exposición de los mapas que se trajeron a la reunión. Lo cual se hará al final de la reunión

Pregunta ¿Siendo el páramo un ecosistema ambiental se deben incluir sistemas agropecuarios en la definición de la franja de transición bosque - Páramo?

Responde IAvH, que la franja se definió desde el instituto con el enfoque de lo bio físico, y lo que refiere a los sistemas de productivos tiene que integrarse a la delimitación desde lo desarrollado por los ETESAS, tarea que corresponde al ministerio de ambiente, con la información que se aporte desde otras entidades.

Intervención de asistente aclara del cómo se van a incluir los demás elementos que se integran el ecosistema.
Que va a pasar con los habitantes y las actividades que se realizan, se van a desplazar a los habitantes de páramo.

Minambiente continua con la exposición del ineludible 2. **Lineamientos programas de reconversión y sustitución: Diseño de líneas generales de un programa de reconversión o sustitución. Deben participar las carteras de MinMinas y Minagricultura**. Con referencia a lo contemplado en la Ley 1930, que en su artículo 10 refiere que se pondrán realizar actividades de bajo impacto. se presenta lo considerado en el marco de la resolución 1294 de 2021 que define las actividades agropecuarias de bajo impacto. Tema presentado y explicado por la delegada de Minagricultura con ejemplos que buscan dar claridad sobre las actividades de bajo impacto.

Se da lugar a la intervención que hacen referencia a la resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021 y los objetivos que se fijan en términos de conservación. Se hace referencia a las prácticas que son importantes en el desarrollo de las actividades productivas.

Claridades de la ley 886, no conlleva a expropiación o alteración de terrenos o predios, la ley menciona que se darán los mecanismos en términos de garantías para seguir el desarrollo de las actividades productivas.

Menciona claridades sobre el tema normativo hace referencia al Plan de desarrollo 2014 menciona la importancia de los páramos como sistemas estratégicos a proteger.

El concepto de bajo impacto no existía como termino para entender de que se trataba, en diciembre de 7 del 2021 se expide la resolución que determina y hace claridad frente a las actividades de bajo impacto.

Ferney Villamizar pregunta, si existen estudios socioeconómicos, el número de familias y las actividades económicas que se desarrollan en paramo?

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

El señor Julián La torre, pregunta si ya están definidos los límites de la franja y cuál es la metodología para su definición?

El señor Delfino Oviedo de Santa Cruz Tenemos Que conservar el páramo de alguna manera comprometidos a la conservación.

Intervención del señor Delfino Duarte : Intervención una decisión limita la propiedad, los términos de participación se entienden ir a las comunidades. Se refiere y solicita que en el acta se registre que esta reunión es una reunión de información y no una socialización. Solicita que se vaya despacio en este proceso para realizarlo de manera adecuada con las comunidades campesinas.

Intervención de Don Adriano Jurado, presidente de la J.AC. menciona que se van a poner hacer los productores, de papa, carne y para el consumo de muchas familias, hace un llamado si ya se trae algún proyecto de protección de las quebradas y nacederos. Pregunta a la CAS , que se está haciendo por la gestión que hacen para apoyar a los campesinos en el caso de lo que se presenta con los árboles de Roble y de los robledales, que es un problema sentido en el sector.

Respuesta de la CAS, están estudiando con el ICA y en consulta con la UIS para determinar de qué se trata el problema con los robledales, en la identificación de la problemática y del manejo que se le va a dar.

Habitante de Pangote, hace claridad que Pangote es Corregimiento y que cuales son las veredas que están dentro del Páramo.
Que va a pasar con la gente productores pecuarios, se les va a dar algún Subsidio?
Que va a pasar con los impuestos de los predios?

Otra de las preguntas es que va a pasar con los Pumas que hay en el Páramo y que está haciendo la CAS para controlar y manejar las afectaciones con los rebaños. Responde la CAS que esta estudiando las medidas a tomar porque son especies junto con los osos y con los jaguares que están en estos ecosistemas y dado los impactos de las actividades antrópicas se han visto también amenazados y desplazarse por ecosistemas en búsqueda de alimentos. Están buscando estrategias para poder controlar y buscar la manera que no afecten el territorio y a las comunidades que los habitan.

Intervenciones de asistentes inscritos en listado de intervenciones:

Intervención del Señor Jorge Mendoza, agradece la asistencia de los habitantes y pregunta ¿qué va hacer el gobierno con las comunidades rurales que están en el campo y que le dicen que tiene que abandonar su territorio?

El señor Evelio Jerez de la vereda Santa Cruz

Señor Héctor Julio Bautista menciona que no está satisfecho con la reunión , no está de acuerdo con la forma que trabaja el Instituto ya que no van al campo a ver dónde está el páramo. Por otra parte nos dice que no nos van a expropiar pero pregunta de porque se están restringiendo las actividades que desarrollan los campesinos, no dejan opciones si no de empobrecer a los campesinos, El páramo se necesita no solo para los campesinos, si no para todos.

Gustavo Pedraza, interviene y menciona que es importante contar con la presencia del señor Personero y el señor Procurador, que son los defensores de los derechos de la población y destaca que envía un mensaje para que se cuide también las selvas amazónicas que están siendo deforestadas cada día más.

El señor Cristian Vargas de la Vereda San José, menciona y hace Claridad que los pobladores rurales del páramo no se van a dejar sacar del territorio.

Señor Carlos Saul Niño Ramírez de la vereda Anca, menciona que se ha desplazado cuatro horas para asistir y participar y exigir los derechos a participar y asistir a estos espacios, menciona que históricamente los campesinos están cuidando y conservado

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

los páramos aportan a la biodiversidad y medio ambiente, y se necesita que el gobierno nacional haga presencia con proyectos y garantías en los campos y con la población del páramo Almorzadero.

Luis Alberto Bautista, procedente de la vereda Listará, saluda y se manifiesta presente, solicita que se llegue el mensaje a la gobernación con la solicitud de que se realicen proyectos productivos en la región. Dado que desde hace cinco años se viene hablando este tema y hasta hoy no se ha recibido ningún proyecto productivo.

Señor Jorge López de la Guaca, solicita que estos espacios sean acompañados por las entidades de gobierno como ANT, para que se hagan presentes en estas actividades, menciona la importancia de participar de los proyectos que buscan la protección del Agua y de los recursos. Solicita que es importante leer y conocer las leyes para participar de forma activa en estos espacios. Es importante seguir unidos y trabajar con prácticas ambientales protectoras de los recursos y del agua.

El señor Agustín Hernández concejal del municipio de San Andrés, saluda a los participantes y asistentes del espacio y manifiesta la importancia de empezar a trabajar en mesas de trabajo.

Ferney Villamizar del municipio de Guaca, saluda y menciona que es importante empezar a trabajar el tema de Páramo en el municipio de San Andrés, menciona que es importante tener en cuenta las observaciones sobre la presencia de comunidad U´wa en los municipios de Concepción y Cerrito, para que se estudie y sean incluidos estas observaciones. De igual forma destaca los avances desde el ministerio de agricultura en la definición y claridad de las actividades de bajo impacto. Señala a importancia de realizar una zonificación ambiental responsable del páramo, por parte del instituto Humboldt. Menciona la importancia del ordenamiento territorial y de la legalización de predios y se trabaje de la mano con la ANT y la secretaria de Planeación de San Andrés así con el acompañamiento del Ministerio de Minas y Energía. Advierte las dificultades de tener la condición de los predios en Falsa Tradición de acuerdo con los procesos de saneamiento predial que puede afectar a los propietarios.

José Vicente Castro Sepúlveda menciona que agradece poder participar en el municipio de San Andrés, y menciona las dificultades de la transitabilidad de los funcionarios del Ministerio y no hay continuidad y dificulta los procesos. Refiere que la ley 2111 afecta a los campesinos que ya estaban en el páramo antes de la ley y ellos no son invasores. Envíe un mensaje al Gobernador para que saque un espacio y atienda a los campesinos del Almorzadero, mencionan que lo que están solicitando que se les devuelva la zona productiva, que les quitan con la delimitación y con la franja establecida. Resalta que las leyes 2111 y la 1930 afecta a los campesinos del páramo y lo que se entiende es que van afectar a los campesinos que son los productores de la comida que consumimos la demás población.

Intervención del señor Cesar Augusto Ortiz, que menciona que en años pasados se sintieron asaltados en la buena fe cuando los citaron a firmar la socialización de una ley que no era lo que se estaba hablando y esta que se aprobó afecta directamente a los campesinos productores de estos territorios cuando restringe actividades y no hay garantías para el desarrollo de actividades, hay actividades que afectan a la población como la apertura de vías, aspecto que dificulta la comercialización de la producción.

Intervención de Néstor Ortiz, menciona que las leyes y las normas están afectando el desarrollo de actividades productivas en varias áreas del territorio y refiere que estas figuras de ordenamiento ambiental están afectando el desarrollo de las actividades productivas de la población campesina.

Se da continuidad a la reunión con la presentación de los temas objeto de dialogo- ineludibles.

3. Sistema de fiscalización,
4. Parámetros de protección fuentes hídricas,
5. Instancia de coordinación.
6. Mecanismo financiero.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Una vez se desarrolla de manera detallada los temas objeto de dialogo y el contexto de cada uno, se presentan las conclusiones de la actividad de acuerdo a la síntesis elaborada por los representantes participantes y el señor personero doctor Francisco Sierra.

Intervención del Personero Francisco Sierra

Para hacer síntesis de los temas centrales de la reunión y los temas desarrollados.

Rememora el proceso hasta el 2017 cuando en la cartera de ambiente estaba el ministro Murillo y menciona que en esa época se trabajó en torno a la expedición de la Ley de Páramos.

El tribunal da las pautas al ministerio para que se agote el proceso participativo en siete etapas.
Manifiesta que el proceso en desarrollo es nuevo y presenta de forma general las etapas del proceso participativo.
Destaca que en la actualidad se desarrolla la etapa informativa, donde el Ministerio da a conocer la información del proceso participativo en sus diferentes momentos.

Presenta la importancia de tener el resultado de cada reunión, se saquen conclusiones para denotar como balance del proceso en cada reunión, para llevar una sola línea y así trabajar en torno a la unidad de los pobladores.

Como conclusiones del espacio se presentan:

La Primera es que se está hablando de un proceso completamente nuevo y que comprende 7 escenarios en cada sector.

La segunda, es claro que cuando se inició este tipo de proceso fue con la normativa 1450 del 2011, la ley que prohibía las actividades productivas agropecuarias en páramo y posteriormente se mantuvo con una nueva ley del 2015.

A hoy, Con el desarrollo de la normatividad, y con la ley de páramos hablando un poco de esas restricciones, y de acuerdo a lo hoy expuesto, no se prohíbe de forma absoluta las actividades agropecuarias, cambio un poco la primera posición, pues no hay prohibición absoluta de las actividades agropecuaria, aunque introduce que se va hacer reconversión y sustitución de actividades.

Propone a los campesinos y asistentes tener como derrotero para seguir trabajando con ese objetivo claro: que se :

- Garantice a las comunidades campesinas la participación efectiva ambiental y no solo en calidad de actividades informativas.
- Se garantice el espacio vital, zona productiva y propiedad
- Se garantice la soberanía alimentaria.
- Que se garantice la soberanía Campesina, se pueda vivir sin ningún problema
- Que se trabaje en la importancia de los ecosistemas paramunos, la garantía del estatus quo de los predios.
- Acoger el Convenio OIT 169 de 1989, amparado la ley 21 de 1991, que enuncia respetar la importancia especial que se debe dar a los valores y la cultura de las poblaciones y en torno a las decisiones normativas que expide el estado, se tenga en cuenta la llamada licencia social, en donde la comunidad tenga la oportunidad de fijar un parámetro que podemos ir denominando Licencia Social.

En cuanto a las tareas por realizar, el señor personero resalta la necesidad de explorar los alcances de las normas asociadas al proceso de la ley de paramos entre otros:

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

La Ley 1930 en uno de sus artículos menciona que el IAvH, entes territoriales, CAR etc, tienen unas competencias, otro tema lo referente a procesos de saneamiento a títulos prediales – apuntar a trabajar en torno a los predios de falsa tradición, Resalta que hay un parágrafo en la ley, que dice que las oficinas de instrumentos públicos deben hacer las anotaciones en los folios de matrículas, indicando que dicho predio se encuentra en zona de páramo.

Procesos de capacitación formación y desarrollo de actividades de reconversión y sustitución.

Queda pendiente tratar y revisar lo referente a la zona de la frontera agrícola, al igual que lo concerniente a lo que está de por medio el catastro multipropósito, que busca con base al estudio de los predios y de acuerdo a las condiciones del precio se va utilizarla información para programas del estado. Cierra la intervención agradeciendo la participación y despidiéndose de los asistentes.

Se Despide Don Vicente líder social del municipio de Cerrito e invita al Ministerio a realizar reunión en la comunidad de Nitaga Concepción donde se propone hacer una reunión con la gente afectada por la delimitación del Páramo Almorzadero.

En Palabras de cierre por parte del Alcalde invita a participar a la comunidad de la próxima reunión que se convocará para el sector de Listará o Anca donde podrán concurrir los habitantes de las comunidades de ese sector. Manifiesta la disposición para seguir apoyando el desarrollo de estas actividades. Menciona que se seguirá apoyando a las comunidades campesinas y agradece la asistencia masiva a estos eventos.

Una vez se presenta la cartografía en el instrumento argis del minisitio de Almorzadero Avanza, se procede al cierre de la actividad, por parte de las profesionales del equipo de la Dirección de Bosques se agradece la disposición de los asistentes a participar de la reunión de la fase de información del Proceso de Delimitación Participativa del Páramo Almorzadero.

Se da por concluida la reunión siendo las 3:30 de la tarde.

CONCLUSIONES

Se está hablando de un proceso nuevo de delimitación.
La Ley de páramos no prohíbe de manera absoluta el desarrollo de las actividades agropecuarias.
Se busca la participación efectiva vital,
Que se garantice la soberanía campesina
Se garantice la soberanía alimentaria
Que haya Garantía del status quo de los predios rurales.
Acoger un convenio con la OIT 169, garantice la licencia social de las políticas públicas.
Se evidencia una alta desconfianza hacia las instituciones por parte de la comunidad en general.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Listados de Asistencia firmados por delegados de las entidades acompañantes a la reunión de información en corregimiento Pangote .

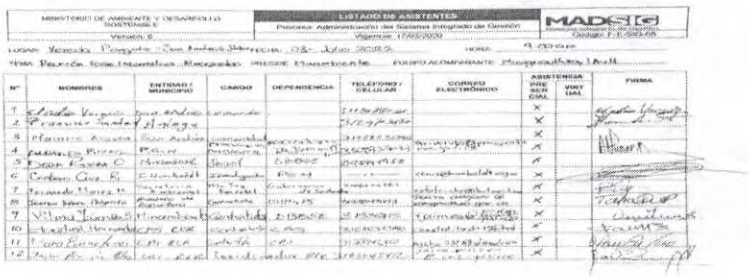

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE — Versión: 6

LISTADO DE ASISTENTES — Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión — Código: DS-E-GET-01

MADSIG

LUGAR: Vereda Pangote, San Andres de Sotavento FECHA: 08- Julio 2018 HORA: 9:00am

TEMA: Reunión Socialización Resoluciones INICIO Elaboración PLAN ACOMPAÑANTE: Mineralhidroy Lasth

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA PRESENCIAL	ASISTENCIA VIRTUAL	FIRMA
1	[illegible]	San Andres	[illegible]		[illegible]		X		[illegible]
2	[illegible]	Malaga			[illegible]		X		[illegible]
3	[illegible]	San Andres	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	X		[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	X		[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		X		[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	X		[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	X		[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	X		[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	X		[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	X		[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	X		[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	X		[illegible]

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

COMPROMISOS *(Si los hay)*					
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN
1	Estar en contacto para acordar la próxima fecha de reunión en el sector de las veredas Listará y Anca	Minambiente	18 de julio		Agosto 18
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN *(Si aplica)*:			*DIA*	*MES*	*ANO*

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Minambiente – Dora Rivera Apoyo Marcolino Bohórquez Comunidad		03	07	2022

ROSEMBERG ROJAS
Alcalde Municipio San Andrés.

FRANCISCO SIERRA
Personero Municipal

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013